

Jornadas de apoyo inicial para las Asociaciones de Cooperación (KA220) 2022 (ESC-FP-ES-ADU)

Madrid, 15 de febrero de 2022

Alejandro Florentino López Fernández
Jefe de servicio de KA1 y KA2, Unidad de Formación Profesional, SEPIE

ÍNDICE

1. **El Convenio**
2. **Las Condiciones Particulares**
3. **Anexo I Condiciones Generales**
4. **Anexo II Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios**
5. **Anexo III Normas financieras y contractuales**
6. **Anexo IV Tarifas aplicables**
7. **Anexo V Mandato(s)**

1

El Convenio

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿dónde estamos?

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

**Erasmus+
2014-2020**

**KA2
Asociaciones
estratégicas**

**KA201
KA202
KA203
KA204**



Erasmus+ 2021-2027

KA2

Asociaciones para la cooperación

1. ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN (KA220)
2. ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA (KA210)

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: sectores

ACCIÓN CLAVE 2: Asociaciones de cooperación (KA220)



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: mi solicitud ha sido aprobada

¿Qué sucede una vez aprobada mi solicitud?



1. El **SEPIE** y el **solicitante** van a **firmar** un convenio de subvención.



2. El **solicitante recibe** el convenio de subvención y lo **devuelve firmado** al SEPIE.



3. El **SEPIE** es la **última parte** en firmar.



4. Una vez firmado el convenio de subvención por **ambas partes**, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y **puede poner en marcha el proyecto**.

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿qué es?

CONVENIO DE SUBVENCIÓN



Con la **FIRMA DEL CONVENIO**, los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar **EL PROYECTO** bajo su propia responsabilidad

RESOLUCIÓN definitiva (29-12-2021): LISTADO DE SOLICITUDES SELECCIONADAS KA220, en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave 2

OBJETO: SUBVENCIONAR, de conformidad con lo dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Convenio, **EL PROYECTO**, en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 2.

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: ¿dónde lo encuentro?

[www:// sepie.es](http://www.sepie.es)



EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: firma y envío

Firma del Convenio de Subvención con el SEPIE por parte del representante legal de la institución, con **certificado electrónico de representante de persona jurídica*** a través del portal ULISES.

Acuerdo y compromiso por ambas partes




Plataforma de apoyo Erasmus+



Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de Ulises podrá consultar la información de los proyectos Erasmus+ para el período 2021-2027.

*Este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: partes del Convenio



Condiciones Particulares

Anexo I

Condiciones Generales

Anexo II

Descripción del proyecto, presupuesto estimativo del proyecto, lista de los demás beneficiarios

Anexo III

Normas financieras y contractuales

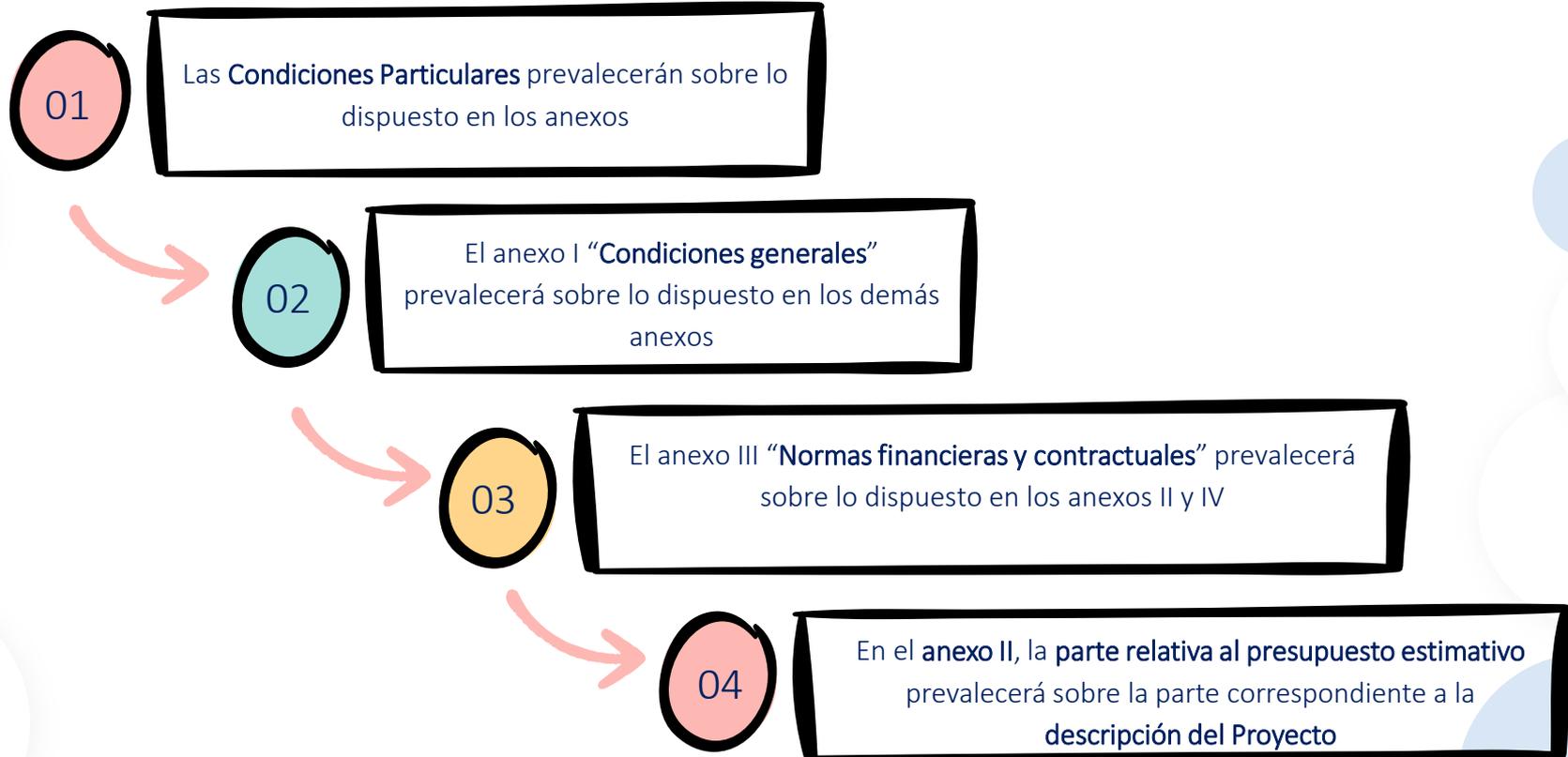
Anexo IV

Tarifas aplicables

Anexo V

Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: orden de prelación



2

Las Condiciones Particulares

Las Condiciones Particulares: índice

OBJETO DEL CONVENIO	DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN
ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	APOYO PARA LOS PARTICIPANTES
IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN	PRESTACIÓN DE APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PARTICIPANTES
DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS	APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)
CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS	DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES	DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA AL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN
DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS	DISPOSICIONES PARTICULARES RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA
DISPOSICIÓN ADICIONAL RELATIVA A LA FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	BENEFICIARIOS DE PAÍSES ASOCIADOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES	BENEFICIARIOS QUE SON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LOS DERECHOS PREEXISTENTES Y LA UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS	EXCEPCIONES ESPECÍFICAS AL ANEXO I-CONDICIONES GENERALES
UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19
DISPOSICIONES ADICIONALES RELATIVAS A LA SUBCONTRATACIÓN	

Las Condiciones Particulares: cláusula I.2



El Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.

I.2.1



El Proyecto tendrá una duración de

meses del
 al .

I.2.2

ENTRADA EN VIGOR Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las Condiciones Particulares: cláusula I.3

IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

I.3.1 La subvención tendrá un importe máximo de EUR.



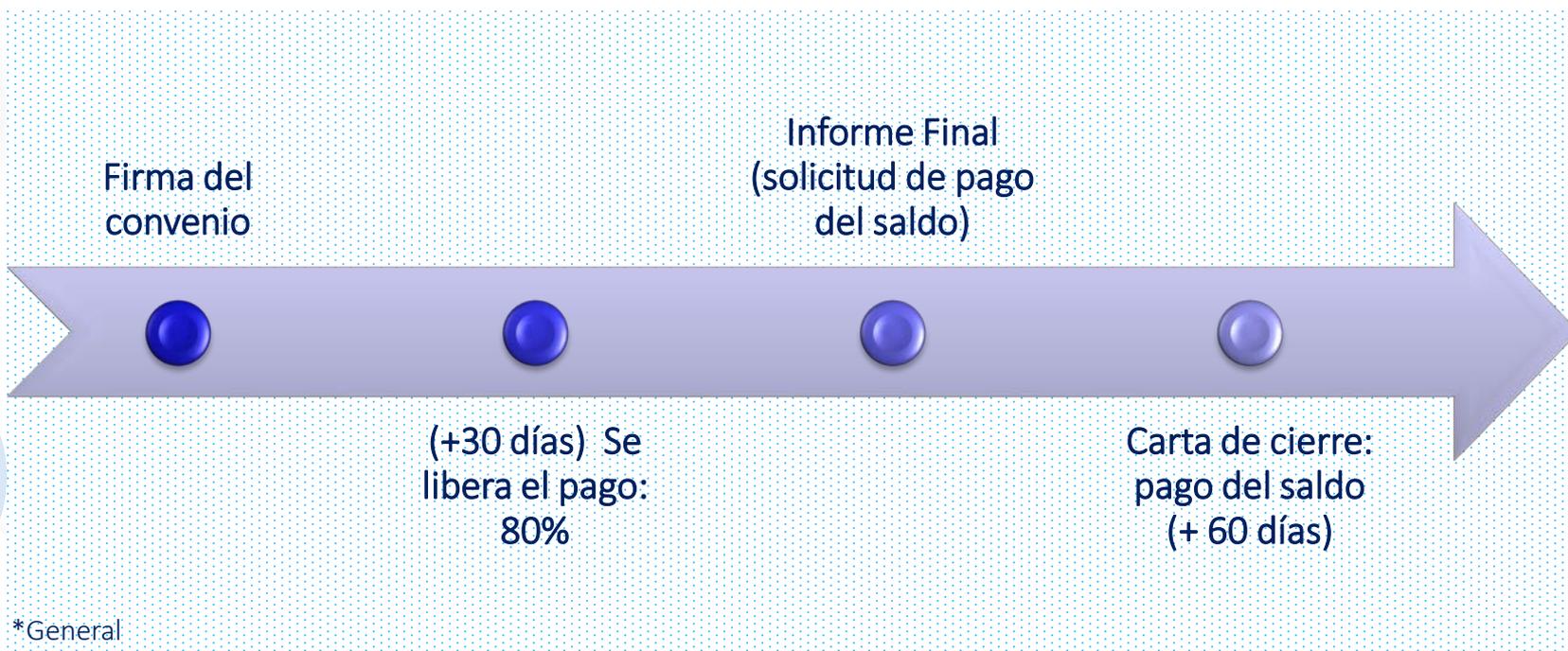
I.3.2 En relación con el presupuesto estimativo especificado en el anexo II y con los costes subvencionables y las normas financieras especificados en el anexo III, **la subvención consiste en:**

- a) el reembolso de los costes subvencionables de la acción que:
- se hayan realmente efectuado
 - se hayan declarado sobre la base de los costes por unidad
 - [...]



Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

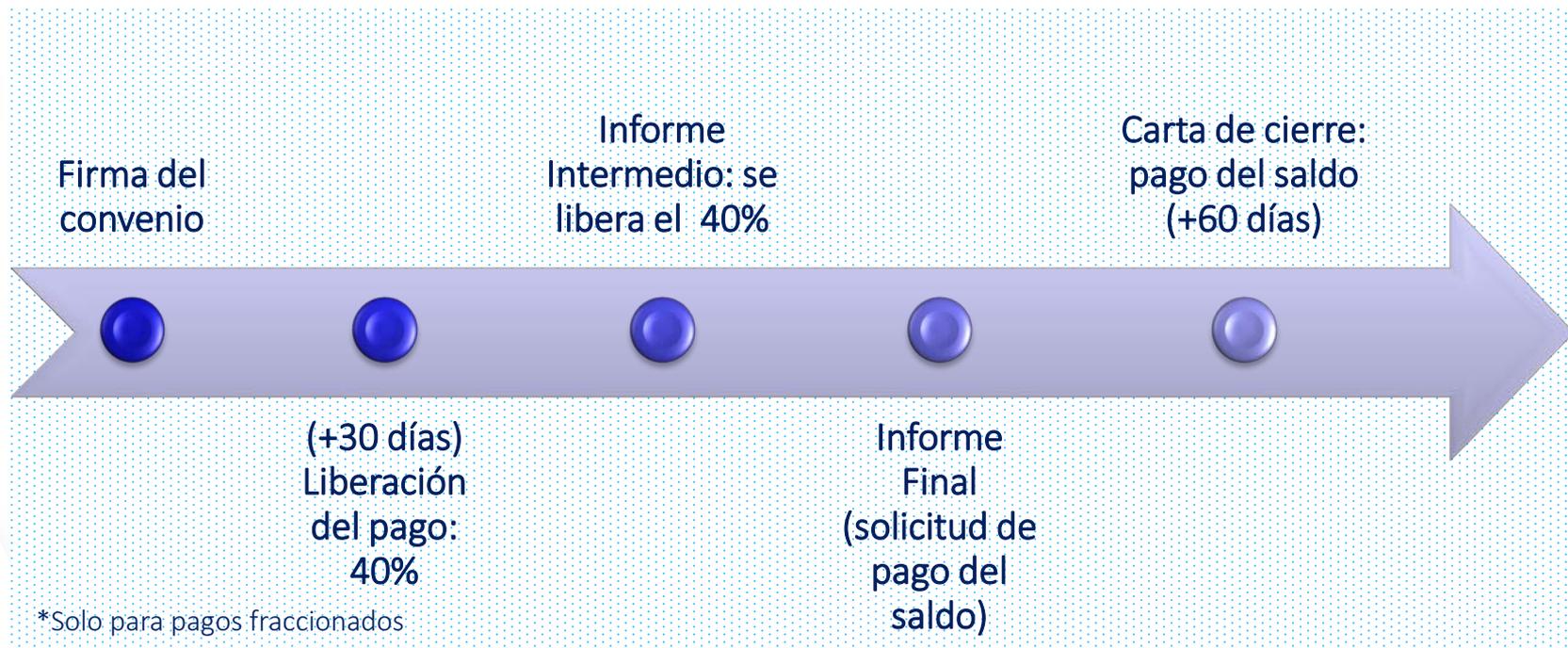
DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



*General

Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



Las Condiciones Particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y PAGOS



Las Condiciones Particulares: cláusula I.6

Todas las comunicaciones dirigidas **a la AN por el beneficiario** deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>.

Todas las comunicaciones dirigidas **por la AN a los beneficiarios** deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>, dirigido a la correspondiente dirección de correo electrónico.



Plataforma de apoyo Erasmus+



Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de Ulises podrá consultar la información **de los proyectos Erasmus+ para el período 2021-2027**.



Las Condiciones Particulares: sobre los participantes

Obligación de garantizar la protección y seguridad de los participantes en el Proyecto (cláusula I.9).



Cobertura de seguro en las actividades de movilidad en el extranjero



Menores de edad:
Consentimiento parental o del tutor, los regímenes de seguro y los límites de edad

Las Condiciones Particulares: cláusula I.11

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



El coordinador deberá [...] para registrar:

- Toda la información relacionada con las actividades llevadas a cabo en el marco del Proyecto [...]
- Informe de situación, informe intermedio (si está disponible en la herramienta de elaboración de informes y gestión Erasmus+ y para los casos especificados en la cláusula I.4.3)
- Informe final



El coordinador presentará los resultados concretos del Proyecto en:

- La Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+, de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en dicha plataforma

Las Condiciones Particulares: otras cláusulas

- El **coordinador** deberá abonar todos los pagos a los demás **beneficiarios** mediante transferencia bancaria y conservar [...] (**cláusula I.4.8**)
- Todas las solicitudes de pago y los informes deberán presentarse **en castellano o en inglés** (**cláusula I.4.11**)
- [...] si los beneficiarios producen materiales educativos dentro del ámbito de aplicación del Proyecto, se deberá facilitar el acceso a dichos materiales a través de internet, sin cargo alguno y mediante **licencia abierta**. (**cláusula I.10**)



Las Condiciones Particulares: otras cláusulas

- [...] los beneficiarios no deberán subcontratar ninguna de las actividades financiadas a través de la categoría presupuestaria “Resultados del proyecto” (cláusula I.12)
- [...] los beneficiarios reconocerán el apoyo recibido en el marco del programa Erasmus+ en todo el material de comunicación y promoción, incluidos los sitios web y las redes sociales. (cláusula I.13)
- APOYO PARA LOS PARTICIPANTES (cláusula I.14)



Las Condiciones Particulares: cláusula I.17

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

Se permitirá al beneficiario transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias, ocasionando un cambio del presupuesto estimativo y de las actividades relacionadas descritas en el **anexo II, sin solicitar una modificación del Convenio**, tal y como se especifica en la cláusula II.13, a **condición de que**:

- El proyecto se ejecute de conformidad con el proyecto aprobado y los objetivos globales descritos en el anexo II
- Y siempre que se respeten una serie de normas específicas entre las diferentes categorías presupuestarias:

1. Gestión y ejecución del proyecto
2. Reuniones transnacionales del proyecto
3. Resultados del proyecto
4. Eventos multiplicadores
5. Apoyo a la inclusión
6. Costes excepcionales
7. Financiación adicional para actividades de aprendizaje, enseñanza y formación
 1. Apoyo para gastos de viaje
 2. Apoyo individual
 3. Apoyo lingüístico

[ver presentación "Herramientas y gestión económica del proyecto"]

Las Condiciones Particulares: cláusula I.19

CLÁUSULA I.19 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19



[ver presentación "Herramientas y gestión económica del proyecto"]

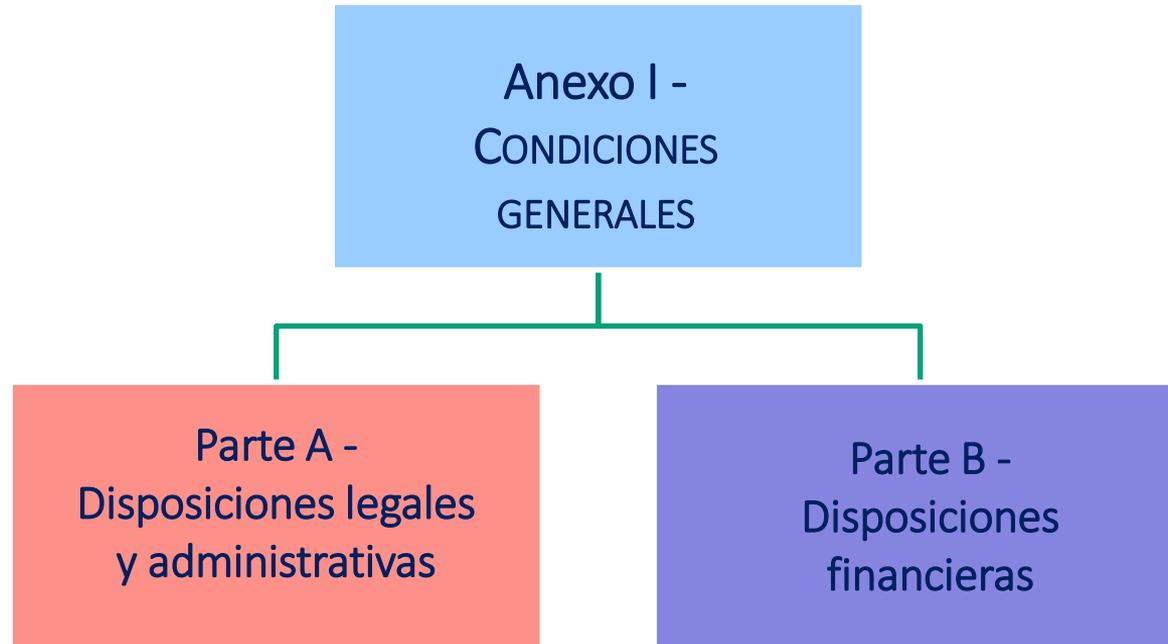
Las normas siguientes son adicionales a las ya incluidas en las cláusulas I.2 y II.2 del Anexo III, y se aplicarán únicamente en aquellos casos en que se hayan de organizar actividades virtuales debido a la COVID-19.

La información sobre movilidades virtuales se proporcionará siguiendo las reglas establecidas en el convenio de subvención correspondiente.

3

Anexo I-Condicioness Generales

Las Condiciones Generales



Las Condiciones Generales: PARTE A

-  Definiciones (cláusula II.1)
-  Obligaciones y funciones de carácter general de los beneficiarios (cláusula II.2)
-  Comunicación entre las Partes (cláusula II.3)
-  Responsabilidad por daños y perjuicios (cláusula II.4)
-  Conflicto de intereses (cláusula II.5)
-  Confidencialidad (cláusula II.6)
-  Tratamiento de datos personales (cláusula II.7)
- [...]
-  Modificaciones del Convenio (cláusula II.13)
- [...]
-  *Fuerza mayor* (cláusula II.15)
-  Suspensión de la ejecución de la acción (cláusula II.16)
-  Resolución del convenio (cláusula II.17)
- [...]

PARTE A - DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Las Condiciones Generales: PARTE A

OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LOS BENEFICIARIOS (cláusula II.2)

Los beneficiarios:

- [...]
- Serán responsables de la ejecución de la *acción* de conformidad con el convenio de manera conjunta y solidaria; si un beneficiario no ejecutará su parte de la *acción*, los demás beneficiarios serán responsables de dicha ejecución (sin que por ello aumente el *importe máximo*);
- [...]

Cada beneficiario:

- Informar al coordinador inmediatamente de cualquier suceso o circunstancia de que el beneficiario tenga conocimiento, que pueda afectar o retrasar la ejecución de la *acción*;
- [...]

Cada coordinador:

- [...]
- Deberá establecer las solicitudes de pago en virtud del convenio;
- [...]

Las Condiciones Generales: PARTE A

SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA ACCIÓN (cláusula II.11)

II.11.1

Los beneficiarios podrán subcontratar tareas que formen parte de la *acción*. Si lo hacen, deberá velar por que, además de las condiciones establecidas en la cláusula II.10, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que la subcontratación **no cubra tareas fundamentales** de la acción;
- b) que el recurso a la subcontratación esté justificado por la naturaleza de la acción y lo que sea necesario para su ejecución;

[...]

II.11.2

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letras a), b), c) o d), los costes relacionados con el contrato de que se trate se considerarán **no elegibles** con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.19.2, letra f).

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letra e), podrá **reducirse** el importe de la subvención de conformidad con la cláusula II.25.4.

Las Condiciones Generales: PARTE A

MODIFICACIONES DEL CONVENIO (cláusula II.13)

II.13.1

Cualquier modificación del convenio se hará **por escrito**.

II.13.2

Las modificaciones no podrán tener por objeto o efecto introducir en el convenio cambios que pudieran cuestionar **la decisión de conceder la subvención** o ser contrarios a la igualdad de trato entre los solicitantes.

II.13.3

Las solicitudes de modificaciones deberán:

- estar debidamente **justificadas**;
- ir acompañadas de los **justificantes** pertinentes; y
- enviarse a la otra Parte en el momento oportuno antes de la fecha prevista para que surta efecto, y en cualquier caso **un mes antes del final del periodo de aplicación***.

II.13.4

EL coordinador deberá presentar las solicitudes de modificación en nombre de los beneficiarios. Si se solicitará un cambio de coordinador [...]

II.13.5

Las modificaciones entrarán en vigor el día de su **firma por la Parte que lo haga en último lugar** o en la fecha de aprobación de la solicitud de modificación.

Las modificaciones surtirán efecto en la fecha acordada por las Partes o, a falta de una fecha acordada, en la fecha en que la modificación entre en vigor.

Las Condiciones Generales: PARTE B

Estas disposiciones son:

-  Costes subvencionables (cláusula II.19)
-  Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados (cláusula II.20)
-  Subvencionabilidad de los costes de las entidades de los grupos de los beneficiarios (cláusula II.21)
-  Transferencias presupuestarias (cláusula II.22)
-  Incumplimiento de las obligaciones de información (cláusula II.23)
-  Suspensión de pagos y plazo de pago (cláusula II.24)
-  Cálculo del importe definitivo de la subvención (cláusula II.25)
-  Recuperación (cláusula II.26)
-  Controles, auditorías y evaluaciones (cláusula II.27)

PARTE B - DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las Condiciones Generales: PARTE B

CLÁUSULA II.19 - COSTES SUBVENCIONABLES

que se hayan producido durante el *periodo de ejecución*; con excepción de los costes relativos a la solicitud de pago del saldo y los justificantes correspondientes mencionados en la cláusula I.4.4;

que se hayan consignado en el presupuesto estimado de la *acción*; el presupuesto estimativo figura en el anexo II;

que se hayan contraído en relación con la *acción* descrita en el anexo I y sean necesarios para su ejecución;

que sean identificables y verificables, en particular [...];

que cumplan con las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable; y

que sean razonables, justificados y cumplan con el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

Las Condiciones Generales: PARTE B

CLÁUSULA II.22 - TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

Los beneficiarios podrán ajustar el presupuesto estimativo establecido en el anexo II mediante transferencias entre ellos y entre las distintas categorías presupuestarias, si la *acción* se ejecuta según lo descrito en el anexo II. Este ajuste no exige una modificación del convenio, tal como se contempla en la cláusula II.13.

[...]

4

Anexo II-Descripción del Proyecto, presupuesto estimativo del Proyecto, lista de los demás beneficiarios

Anexo II-detalles del proyecto

ANNEX II - KA2 -Número de convenio: 2021-1-ES01-KA220-

Fecha 2021-12-02

Proyecto: 2021-1-ES01-KA220-

Detalles del proyecto

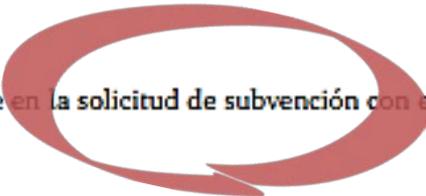
Código del proyecto 2021-1-ES01-KA220-

Título del proyecto 

Acrónimo del proyecto 

ID de envío 

El beneficiario ejecutará el proyecto tal y como se describe en la solicitud de subvención con el código de envío que se indica más arriba.



Anexo II-presupuesto detallado por categorías p.

ANNEX II - KA2 -Número de convenio: 2021-1-ES01-KA220

Fecha 2021-12-02

Resumen del presupuesto

Partidas presupuestarias	Subvención total
Gestión y ejecución del proyecto	45.000
Reuniones de proyectos transnacionales	20.825
Resultados del proyecto	254.075
Eventos multiplicadores	9000,00
Actividades de aprendizaje/enseñanza/formación	0,00
Apoyo a la inclusión	0,00
Costes excepcionales	0,00
Subvención total	328.900,00

Presupuesto detallado

Anexo II-presupuesto detallado por organizaciones

ANNEX II - KA2 -Número de convenio: 2021-1-ES01-KA220-0-001-28-27

Fecha 2021-12-02

Organizaciones participantes

ID de la organización (OID)	[REDACTED]
Nombre legal en alfabeto latino	[REDACTED]
Función de la organización	Partner Organisation
Número de registro	[REDACTED] 004
Forma jurídica	UNKNOWN
Dirección	[REDACTED]
País	España
NIF	[REDACTED]
Tipo de organización	Institución de educación superior (nivel terciario)

Presupuesto detallado por organización participante

5

Anexo III-Normas financieras y contractuales

Normas financieras y contractuales

CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

Mecanismo de financiación:
COSTE UNITARIO

Gestión y ejecución del proyecto

Reuniones transnacionales del proyecto

Resultados del proyecto

Eventos multiplicadores

Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación

CONTRIBUCIONES BASADAS EN EL REEMBOLSO DE COSTES REALES SOPORTADOS

Mecanismo de financiación:
COSTE REAL

Apoyo a la inclusión para participantes

Gastos excepcionales

Normas financieras y contractuales



REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA

- La AN puede determinar que la ejecución del proyecto es deficiente, parcial o tardía sobre la base de lo siguiente*:

1. El informe final presentado por el coordinador;
2. Y sobre la base de los resultados del proyecto.

- ✚ Se aplicará si el informe final obtiene menos de 60 puntos en total.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN
Entre 50 y 60 puntos	10 %
Entre 40 y 49 puntos	25 %
Entre 25 y 39 puntos	50 %
Menos de 25	75%

6

Anexo IV-Tarifas aplicables

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

ANEXO IV: TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

ACCIÓN CLAVE 2 – ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN

Subvención máxima concedida: importe variable, hasta 400 000 EUR

1. Gestión y ejecución del proyecto

Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR por mes

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

1. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Contribución a las actividades de la organización coordinadora:	500 EUR por mes
Contribución a las actividades del resto de las organizaciones participantes:	250 EUR por organización y mes

Máximo 2 750 EUR por mes

2. REUNIONES DE PROYECTO TRANSNACIONALES

Para desplazamientos de entre 100 y 1 999 km:	575 EUR por participante y reunión
Para desplazamientos de 2 000 km o superiores:	760 EUR por participante y reunión

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

3. RESULTADOS DEL PROYECTO

Países del programa	Personal de gestión	Profesor/Formador /Investigador	Técnico	Personal administrativo
	Cantidades en EUR por día			
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Islandia	280	214	162	131
Chequia, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Macedonia del Norte, Turquía	88	74	55	39

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

3. RESULTADOS DEL PROYECTO

Países asociados	Personal de gestión	Profesor/Formador /Investigador	Técnico	Personal administrativo
	Cantidades en EUR por día			
Grupo 1	294	241	190	157
Grupo 2	280	214	162	131
Grupo 3	164	137	102	78
Grupo 4	88	74	55	39

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

4. EVENTOS MULTIPLICADORES

100 EUR por participante local (es decir, por participante del país donde se celebra el acto)

200 EUR por participante internacional (es decir, por participante procedente de otro país)

Máximo de **30 000 EUR** por proyecto, de los cuales, máximo 5 000 EUR para actos virtuales por proyecto

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

5. APOYO A LA INCLUSIÓN

Costes relacionados con la participación de personas con menos oportunidades.

100 EUR por participante

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

6. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN

6. a. Apoyo para gastos de viaje

Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
0 - 99	23 EUR	
100 - 499	180 EUR	210 EUR
500 - 1999	275 EUR	320 EUR
2000 - 2999	360 EUR	410 EUR
3000 - 3999	530 EUR	610 EUR
4000 - 7999	820 EUR	
8000 km o más	1 500 EUR	

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

6. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN

6. b. Apoyo individual

Importe base para el personal

Hasta el día 14º día de actividad: **106 EUR** por día y por participante

+

Entre el día 15º y 60º de actividad: **74 EUR** por día y por participante

+

A partir del día 60º de actividad y hasta 12 meses: **53 EUR** por día y por participante

Importe base para los aprendientes

Hasta el día 14º día de actividad: **58 EUR** por día y por participante

+

entre el día 15º y 60º de actividad: **41 EUR** por día y por participante

+

A partir del día 60º de actividad y hasta 12 meses: **29 EUR** por día y por participante

Tarifas aplicables para contribuciones por unidad

6. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN

6. c. Apoyo lingüístico

150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico.

(en función del número de participantes y solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses)

7

Anexo V-Mandatos

Mandato(s) de

MANDATO

(s) beneficiario(s) al coordinador

Erasmus+

El/La abajo firmante
como representante legal de
denominado/a en lo sucesivo "la organización socia" o "la organización que representa",
con el propósito de participar en el proyecto Proyecto de demostración en el marco del programa Erasmus+ (denominado
en lo sucesivo "el proyecto")
representado/a por

1. Mandato
representado/a por
(denominado/a en lo sucesivo "el coordinador")
a enviar en su nombre y en el de la organización que representa la solicitud de fondos del proyecto anteriormente
indicado en el marco del programa Erasmus+ a la agencia ES01 - Servicio Español para la Internacionalización de la
Educación (SEPIE) en Spain
denominado/a en lo sucesivo "la Agencia Nacional".
En caso de que el proyecto sea financiado por la Agencia Nacional, la autoriza a firmar en su nombre y en nombre de la
organización que representa el convenio de subvención y subsecuensas arrendadas con dicha Agencia.
2. Autorizar al coordinador a actuar en nombre de la organización que representa, de acuerdo con lo especificado en el
convenio de subvención.
Por la presente confirma que la organización que representa acepta los términos y condiciones del convenio de
subvención y, en particular, todas las disposiciones que afectan al coordinador y a los otros beneficiarios. En particular,
en virtud de este mandato, únicamente el coordinador tendrá derecho a recibir los fondos que adjudique la
Agencia Nacional y contribuir las cantidades que correspondan a la organización que representa por su participación en

1/2

Todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como beneficiario principal.



SECTOR	CONTACTO
Escolar	asociaciones.escolar@sepie.es
Formación Profesional	asociaciones.fp@sepie.es
Educación Superior	asociaciones.es@sepie.es
Educación de Personas Adultas	asociaciones.adultos@sepie.es



¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM
2020

 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

